



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

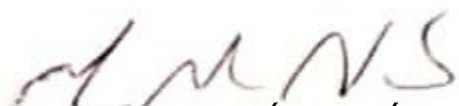
Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, doce (12) de abril de Dos Mil veintiuno (2021)

Demandante : FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado : MILLAR RIVAS DUSSAN
Radicación : 2018- 00448

Sería del caso dar traslado del AVALUO presentado por la parte ejecutante mediante escrito enviado al correo institucional del despacho el día 16 febrero de 2021, de no ser porque se observa que el inmueble objeto de cautela no se encuentra debidamente secuestrado, razón por la cual se deniega su solicitud.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ